

RESOLUCIÓN No. 18 FEB. 2016

000313

"Por la cual se corrige y se expide un Duplicado de Diploma de la Facultad de Ingeniería"

LA RECTORA (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO,

En uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

La Universidad del Atlántico otorgó diploma a la señora **ADRIANA RIVERO BUENO**, identificada con cédula de ciudadanía No.55235004 expedida en Barranquilla-Atlántico que le confirió el título de **INGENIERA INDUSTRIAL**, el día 30 de Octubre de 2009, según consta en el Acta de Grado N° 0045. Por haber cumplido los requisitos académicos exigidos.

La señora **ADRIANA RIVERO BUENO**, mediante escrito radicado del el 20 de Enero hogañó, solicitó a la Secretaría General duplicado del diploma por motivo **PERDIDA**.

Con la solicitud se acompañaron los siguientes documentos:

- Carta de solicitud de Duplicado de Diploma.
- Recibo de consignación original del Banco Davivienda por valor de \$75.200
- Fotocopia del Acta de Grado.
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- Constancia por pérdida de documentos y/o elementos Policía Nacional.

Tales documentos fueron revisados por la Secretaría General, verificando que los mismos son los exigidos para este trámite.

El Departamento de Admisiones y Registro Académico, mediante correo electrónico del 12 de Febrero de 2016 enviado a la Secretaría General, confirmó que el Diploma con título Original se encuentra registrado en la Universidad del Atlántico; bajo el número de Registro: 862, del libro: 1C, Acta de Grado: 0045, Folio 24, con fecha de Grado: 30 de Octubre de 2009.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Expídase duplicado de diploma con título de **INGENIERA INDUSTRIAL** a la señora **ADRIANA RIVERO BUENO**, identificada con la cédula de ciudadanía N° No.55235004 expedida en la ciudad de Barranquilla-Atlántico.

ARTICULO SEGUNDO: El duplicado del diploma de la señora **ADRIANA RIVERO BUENO** se registrará internamente en la Secretaría General en el **Libro 001-D, Registro 848, Folio 21, Acta de grado No.0045**, Fecha de Grado: 30 de Octubre de 2009

ARTICULO TERCERO: Déjese constancia en el duplicado, que el mismo fue emitido en razón de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO Archívese en Secretaría General los documentos indicados en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO: Comuníquese la presente resolución al interesado, Secretaría General y Departamento de Registro y Control Académico, para sus respectivas competencias.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Puerto Colombia,


RAFAELA VOS OBESO.
Rectora (E)

 R/ Jaime De Santis V.
P/ MC. Ortega